CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 011/2019, ID N° 372.437 "ADQUISICION DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU".

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Pablo Manuel González, designados por Resolución Nº 057/2019 de fecha 13/02/2019, para estudiar las ofertas presentadas de ***ADQUISICION DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU".***

APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 25/11/2019, siendo las 09:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social-Dirección de Correo.	Monto de Oferta en Guaraníes
1	IN SITU S.A.- insitu@insitu.com.py	6.815.000

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	INSITU S.A.- insitu@insitu.com.py.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa INSITU S.A, cumple con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas IN SITU S.A.	**Cumple / No Cumple**
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	Cumple
b) *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC*	Cumple
c) *Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*	Cumple
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	Cumple
f) *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	Cumple

Otros documentos.	**Cumple / No Cumple**
1. *Copia de contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de productos Hospitalarios a instituciones en forma satisfactoria, objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de productos Hospitalarios de al menos 3 año (2016,2017,2018), comprobable a través de al menos un contrato u orden de compra por año con empresas públicas y/o privadas*	Cumple
2. Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No aplica.
3. Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
4. Registro sanitario o constancia para importar y comercializar dispositivos médicos.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Código Catalogo	Descripción del Servicio.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario.	Precio Total.
1	41115830-001	***Dispositivo analizador de Glucosa:*** *más tiras reactivas, tamaño 97.8 x46.8 x19.1mm, peso:50g con pila. Resultados: en 5 segundo. Memoria: 500 resultados, exigencias mínimas.*	UNIDAD	1	Code Free	Korea	195.000	195.000
2	42182005-001	***OTOSCOPIO:*** *Iluminación halógena con luz más brillante, blanca. Transmisión de luz mediante fibra óptica. Lente de aumento. Puerto de insuflación para otoscopia neumática. Batería AA estándar con cabezales intercambiables para otoscopio y oftalmoscopio.*	UNIDAD	1	Medical Device	China	1.200.000	1.200.000
3	42271802-001	**Nebulizador Ultrasónico**: *con salida de aire giratoria para adecuarse a terapias de todo tipo, 03 velocidades de regulación de vaporización para el tratamiento óptimo de todo tipo de medicamentos y distintos niveles de concentración. Alimentación: 230 V-50 Hz Consumo:30 VA Capacidad de recipiente de medicamentos: 10ml. como mínimo- Vaporización: regulable en 3 velocidades, 0.3-0.6 ml/min-0.6-0.9ml Frecuencia de ultrasonido: 2.5 MHZ -+100KHZ exigencias mínimas.*	UNIDAD	1	Silfab	Arg.	600.000	600.000
4	41114509-005	**APARATO DE PRESION (TENSIOMETRO ADULTO ANEROIDE CON ESTETOSCOPIO)** Diseño ergonómico y moderno. Precisión certificada hasta +-3mm Hg. Cristal de protección en el esfigmomanómetro.	UNIDAD	14	Aspen	Arg.	130.000	1.820.000
5	42132203-001	***GUANTES DE PROCEMIENTOS:*** *Guantes ambidiestros no estériles. Elaborados en latex Pre*	CAJA	120	Sante	Tailandia.	25.000	3.000.000

		empolvado. Lubricado con talco. Presentación cajas de 100 unidades. Tamaños: coordinar con la convocante.						
								6.815.000

3. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LA EMPRESA:

IN SITU SA- El Representante Legal ERIK PATRICIO WUTH AGUILERA con C. I. N° 5.117.487, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos de los mismos y demás miembros del Directorio de la S.A.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica porque es única oferta a ser evaluada.

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 135 DE LA LEY N° 5554/16 Y EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411 / 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y*

SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016". A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

IN SITU-S.A

Nº	Código Catalogo	Descripción del Servicio.	Cant.	Precio Unitario-Ofert.	Precio Referencial	Diferencia Porcentual
1	41115830-001	***Dispositivo analizador de Glucosa:*** *más tiras reactivas, tamaño 97.8 x46.8 x19.1mm, peso:50g con pila. Resultados: en 5 segundo. Memoria: 500 resultados, exigencias mínimas.*	1	195.000	429.675	-55%
2	42182005-001	***OTOSCOPIO:*** *Iluminación halógena con luz más brillante, blanca. Transmisión de luz mediante fibra óptica. Lente de aumento. Puerto de insuflación para otoscopia neumática. Batería AA estándar con cabezales intercambiables para otoscopio y oftalmoscopio.*	1	1.200.000	1.925.000	-38%
3	42271802-001	**Nebulizador Ultrasónico**: *con salida de aire giratoria para adecuarse a terapias de todo tipo, 03 velocidades de regulación de vaporización para el tratamiento óptimo de todo tipo de medicamentos y distintos niveles de concentración. Alimentación: 230 V-50 Hz Consumo:30 VA Capacidad de recipiente de medicamentos: 10ml. como mínimo- Vaporización: regulable en 3 velocidades, 0.3-0.6 ml/min-0.6-0.9ml Frecuencia de ultrasonido: 2.5 MHZ -+100KHZ exigencias mínimas.*	1	600.000	610.000	-2%

4	41114509-005	**APARATO DE PRESION (TENSIOMETRO ADULTO ANEROIDE CON ESTETOSCOPIO)** Diseño ergonómico y moderno. Precisión certificada hasta +-3mm Hg. Cristal de protección en el esfigmomanómetro.	14	130.000	130.000	0%
5	42132203-001	***GUANTES DE PROCEMIENTOS:*** *Guantes ambidiestros no estériles. Elaborados en látex Pre empolvado. Lubricado con talco. Presentación cajas de 100 unidades.* *Tamaños: coordinar con la convocante.*	120	25.000	25.000	0%

Observación: Solicitamos a la empresa el desglose de los precios de los Intem 1 y 2, respondiendo la empresa en tiempo y forma satisfactoria.

6. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 350 – 10 – 1 - 5 - 1** ***ADQUISICION DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU*** por un monto de **Gs. 7.784.675 (guaraníes siete millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco)**.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34

Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa **IN SITU SA. Con RUC:80027373-7** por un contrato cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 6.815.000 (guaraníes seis millones ochocientos quince mil), por ser la oferta que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Pablo Manuel González.
Miembro Comité Evaluador